

## **La Dirección del Departamento de Humanidades y la Dirección del Programa Intérprete Profesional en Lengua de Señas Colombiana**

### **I. Considerando**

Que la Universidad El Bosque es una institución de educación superior, de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 y reconocimiento institucional como universidad mediante Resolución No. 327 del 5 de febrero de 1997, expedida por el mismo Ministerio.

Que el Programa Intérprete Profesional en Lengua de Señas Colombiana, con registro calificado otorgado por la Resolución No. 9828 del 28 de agosto del 2019, tiene como propósito formar profesionales con sólidos conocimientos de la lengua de señas colombiana para la interpretación en diversos ámbitos sociales y capaces de desarrollar procesos investigativos sobre las características lingüísticas, comunicativas y culturales de la comunidad sorda del país.

Que para lograr el segundo aspecto del propósito de formación, el Programa cuenta con el componente de investigación, donde confluyen todas las áreas curriculares, que se desarrolla a lo largo de los ocho semestres y culmina con las asignaturas Seminario de Trabajo de Grado I, Seminario de Trabajo de Grado II y Trabajo de Grado.

Que las ocho asignaturas del componente de investigación, siguiendo los Lineamientos para la implementación de la política de formación para la investigación del Departamento de Humanidades, promueven el desarrollo y fortalecimiento de competencias para identificar y plantear problemas de investigación en la disciplina; de lectura crítica, escritura y argumentación; en búsqueda de fuentes de información; para la planeación y el desarrollo de la investigación, el procesamiento y el análisis de la información, la interpretación de resultados y la presentación de la investigación, así como competencias éticas.

Que en la asignatura Trabajo de Grado se espera que el estudiante desarrolle un proceso investigativo que le permita afianzar sus saberes y encaminarse a su formación investigativa en posgrado, producir conocimiento relevante en el campo del saber elegido y divulgarlo de manera adecuada en la comunidad académica pertinente.

Que el trabajo de grado es uno de los requisitos que los estudiantes de pregrado deben cumplir antes de obtener el título de intérprete profesional de lengua de señas colombiana.

## **II. Resuelven**

Establecer las modalidades para desarrollar el trabajo de grado y sus características, así como los procedimientos administrativos asociados a cada una de ellas.

### **Artículo 1.º Modalidades de trabajo de grado**

Los estudiantes del Programa de manera individual podrán optar por una de las siguientes modalidades de trabajo de grado.

#### **1.1 Modalidad Investigativa**

Esta modalidad de trabajo de grado implica el **desarrollo de un proyecto de investigación** en torno a una temática afín a una de las líneas de investigación del Programa. La investigación puede ser teórica o aplicada, documental o empírica.

Durante la elaboración de su trabajo de grado, el estudiante contará con la asesoría de un director. Este rol será asumido por un profesor de la Universidad con la formación y la experiencia académica o investigativa pertinentes para orientar el desarrollo del proyecto de investigación. En caso de que el perfil requerido para este rol no se encuentre entre el cuerpo docente de la Universidad, el Comité de Investigaciones podrá sugerir la contratación de un asesor externo.

#### **1.2 Modalidad Proyección y Desarrollo Social**

Esta modalidad de trabajo de grado implica el desarrollo de una **práctica en investigación**, entendida como la participación del estudiante en un proyecto de investigación en curso en una institución pública o privada, cuya temática sea afín a una de las líneas de investigación del Programa.

La duración de dicha participación en el marco de Modalidad Proyección y Desarrollo Social en ningún caso podrá ser inferior a 12 semanas ni superior a 16 semanas. Además debe ser equivalente al trabajo realizado en una asignatura de 9 créditos: 432 horas de trabajo; aproximadamente medio tiempo de dedicación semanal durante el tiempo del semestre respectivo en jornada y modalidad acordadas entre la entidad y el estudiante.

Durante el desarrollo de su práctica en investigación, el estudiante contará con la asesoría de un investigador de la entidad.

#### **1.3 Modalidad Articulación**

En esta modalidad de trabajo de grado, el estudiante podrá matricular y cursar asignaturas de uno de los programas de posgrado de la Universidad equivalentes a nueve (9) créditos académicos a través de la figura de **cursos certificados de posgrado**. Según el Acuerdo No. 15913 del 2019, estos cursos constituyen una actividad académica que busca “aportar a la profundización en un área del conocimiento y a la formación integral e interdisciplinaria del estudiante, dar continuidad al proceso educativo de pregrado y generar flexibilidad académica”.

El estudiante que opte por esta modalidad no adquiere calidad de estudiante de posgrado; sin embargo, deberá acogerse a la reglamentación académica y administrativa del Programa de posgrado en el cual aspire a cursar los créditos correspondientes, incluido el requisito de idioma.

Al finalizar el semestre, el estudiante recibirá un certificado expedido por el posgrado correspondiente donde se especifica las asignaturas cursadas con su respectiva nota. Una vez finalizado el pregrado, el estudiante podrá homologar las asignaturas cursadas y aprobadas como curso certificado de posgrado por las materias del posgrado correspondiente.

El Comité de Currículo establecerá cada semestre el número de cupos para esta modalidad.

### **Parágrafo 1**

El trabajo de grado en Modalidad Investigativa podrá ser desarrollado también de manera grupal (máximo tres integrantes), previa autorización del Comité de Investigaciones.

### **Parágrafo 2**

Los proyectos de investigación desarrollados en la Modalidad Investigativa y en la Modalidad Proyección y Desarrollo Social deben enfocarse en una temática enmarcada en una de las líneas de investigación del Programa:

- **Línea enfocada en la competencia de interpretación:** busca comprender aspectos lingüísticos, cognitivos o técnicos que inciden en la ejecución misma de la interpretación y traducción de lengua de señas colombiana al español desde la perspectiva de los estudios en lenguas de señas, la psicolingüística, la sociolingüística o las neurociencias.
- **Línea enfocada en aspectos históricos, sociales y educativos de la interpretación:** busca documentar o ampliar el conocimiento sobre aspectos externos al ejercicio a la ejecución misma de la interpretación, como los históricos, políticos o sociales de la interpretación en lengua de señas colombiana, incluida la mediación comunicativa en procesos de enseñanza y aprendizaje.

### **Parágrafo 3**

En la Modalidad Articulación, el Programa dará prioridad a cursos certificados de posgrado que ayuden a consolidar en sus estudiantes tanto las competencias en investigación como el perfil profesional como intérprete de lengua de señas colombiana.

## **Artículo 2.º De los productos finales exigidos**

### **4.1 Informe de investigación**

El producto final de la **Modalidad Investigativa** será un **informe de investigación**, elaborado con la asesoría de un director de trabajo de grado designado por el Comité de Investigaciones.

Se entiende por informe de investigación un documento académico que presenta de manera rigurosa y detallada los aspectos más importantes del desarrollo de una investigación, los resultados obtenidos y las respectivas conclusiones. Se espera que en su realización el estudiante consolide las competencias en investigación contempladas en el plan de estudios, entre ellas, las relacionadas con el planteamiento de problemas de investigación relevantes en

la disciplina; la búsqueda y selección de fuentes de información; el procesamiento y análisis de la información y la interpretación de resultados, así como la capacidad de comunicar de manera clara y organizada los resultados obtenidos.

El informe de investigación deberá cumplir con los estándares de calidad académica fijados por el Programa en el documento Guía para la elaboración del informe de investigación.

## **4.2 Informe del proceso de práctica en investigación**

El producto final de la **Modalidad Proyección y Desarrollo Social** será un **informe del proceso de práctica en investigación**, el cual constituye el trabajo de grado del estudiante. Dicho informe deberá dar cuenta del cumplimiento de las actividades indicadas en el cronograma, la entrega de los productos acordados, la calidad de su trabajo en investigación y del desarrollo de las competencias en investigación esperadas en el Programa.

El informe deberá cumplir con los estándares de calidad académica fijados por el Programa en el documento Guía para la elaboración del informe final del proceso de práctica en investigación. Para su elaboración, el estudiante podrá solicitar a la Dirección del Programa, o a la persona responsable, la asesoría de un tutor académico del Programa. El contenido deberá ser avalado por el investigador responsable en la entidad donde se realizó la práctica en investigación.

## **Artículo 3.º De la evaluación y calificación de los productos finales**

### **3.1 Informe de investigación**

El estudiante tendrá doce (12) semanas para la elaboración de su informe de investigación. Finalizado ese periodo, en la fecha indicada, el director de trabajo de grado deberá informar a la Dirección de Programa, o la persona designada, si el documento cumple o no con los criterios de calidad académica establecidos por el Programa.

En caso de que el director de trabajo de grado considere que el documento no cumple con los criterios básicos de calidad académica establecidos, deberá enviar a la Dirección del Programa, o la persona designada, una carta firmada junto con un informe de las actividades realizadas con los respectivos soportes (cronograma acordado con el estudiante y registro de las tutorías realizadas). En este caso, el estudiante no aprueba Trabajo de Grado y deberá matricular la asignatura de nuevo.

En el caso de que el documento cumpla de manera satisfactoria los criterios de calidad académica, el director del trabajo de grado remitirá a la Dirección de Programa, o la persona designada, la versión digital del informe de investigación en formato Word junto con la carta aval firmada. En dicha carta, podrá sugerir dos posibles jurados para el trabajo.

Una vez recibidos el informe de investigación y la carta aval, la Dirección de Programa, o la persona designada, remitirá los archivos al Comité de Investigaciones del Programa, que será el responsable de nombrar a los dos jurados y remitirles el documento.

Estos tendrán dos semanas para leer y evaluar el informe de investigación asignado con base en la Matriz de evaluación del informe de investigación. Finalizado dicho periodo, enviarán al Comité de Investigaciones su concepto.

El concepto de los jurados podrá ser:

- **Aprobado:** los jurados consideran que el informe de investigación cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación y no requiere modificaciones importantes. Esto significa que puede programarse la sustentación.
- **Aprobado con correcciones:** los jurados solicitan hacer modificaciones al documento, las cuales deben ser efectuadas por el estudiante en un lapso de una semana con la asesoría de su director de trabajo de grado. El trabajo con correcciones debe entregarse a los jurados, con copia al Comité de Investigaciones. Los jurados tendrán una semana para aprobar o no la versión corregida y autorizar la sustentación.
- **No aprobado:** los jurados consideran que el informe de investigación no cumple de manera satisfactoria los criterios mínimos de evaluación. En este caso, el estudiante no tiene autorización para sustentar y, por tanto, no aprueba la asignatura Trabajo de Grado. Esta deberá matricularse de nuevo.

Una vez los jurados aprueben el informe de investigación, el Comité de Investigaciones programará la sustentación.

Finalizada la sustentación, los dos jurados y el profesor delegado por el Programa acordarán una nota global con base en la versión final del documento y la sustentación. Esta se registrará en el acta de sustentación respectiva.

Los jurados podrán recomendar la **mención meritoria** para el informe de investigación que cumpla de manera sobresaliente con los criterios de evaluación establecidos y constituya un aporte relevante para el campo del conocimiento.

#### **Parágrafo 1**

En el caso de los informes de investigación aprobados con correcciones, el estudiante tendrá una sola oportunidad para hacer las modificaciones solicitadas por los jurados. Si la versión con correcciones no recibe el concepto de Aprobado por parte de los jurados, el estudiante no recibirá la autorización para sustentar y, por tanto, no aprobará la asignatura Trabajo de Grado. En consecuencia, esta deberá matricularse de nuevo.

### **3.2 Informe del proceso de práctica en investigación**

El estudiante deberá presentar el informe sobre el proceso de práctica en investigación en la semana trece (13) del respectivo periodo académico.

En la fecha indicada, el estudiante remitirá a la Dirección del Programa, o la persona designada, la versión digital del informe en formato Word. Los anexos deben incluir los soportes de las actividades y productos desarrollados. En caso de que uno de los productos acordados haya sido la publicación de un artículo en revista indexada, debe incluirse o la carta de aceptación para publicación de la revista o el artículo publicado.

Además del informe, el estudiante deberá adjuntar:

- Certificación de la entidad del número de horas dedicadas a la práctica en investigación durante el periodo académico dirigida a la Dirección del Programa

- Carta original firmada por el investigador de la entidad en la cual informa si aprueba el contenido del informe en cuanto a actividades, productos y desarrollo de habilidades de investigación.
- Matriz de evaluación del informe de práctica en investigación diligenciada y firmada por el investigador de la entidad.

Tras recibir la documentación, la Dirección del Programa, o la persona encargada, la remitirá al Comité de Investigaciones del Programa, que será el responsable de evaluar el informe con base en la Matriz de evaluación del informe de práctica en investigación. Para ello, contará con una semana.

El concepto del Comité de Investigaciones podrá ser:

- **Aprobado:** el Comité de Investigaciones considera que el informe cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación y no requiere modificaciones importantes. Esto significa que puede programarse la sustentación.
- **Aprobado con correcciones:** el Comité de Investigaciones solicita hacer modificaciones en el documento, las cuales deben ser efectuadas por el estudiante en un lapso de una semana con la asesoría del investigador de la entidad o del tutor académico del Programa según se refieran al contenido del informe o a la forma de presentar la información, respectivamente. El trabajo con correcciones debe entregarse al Comité de Investigaciones, el cual tendrá una semana para aprobar o no la versión corregida y autorizar la sustentación.
- **No aprobado:** el Comité considera que el informe no cumple de manera satisfactoria los criterios mínimos de evaluación. En este caso, el estudiante no tiene autorización para sustentar y, por tanto, no aprueba la asignatura Trabajo de Grado. Esta deberá matricularse de nuevo.

Una vez apruebe el informe, el Comité de Investigaciones programará la sustentación.

Finalizada la sustentación, los miembros del Comité acordarán una nota global de la versión final del documento y la sustentación. Esta se registrará en el **acta de sustentación** respectiva.

El Comité podrá recomendar la **mención meritoria** para esta modalidad de trabajo de grado si, además de obtener una nota global mínima de 4.5 en el informe y la respectiva sustentación, el estudiante en el mismo periodo académico publica en calidad de autor o coautor un artículo en revista indexada como uno de los productos acordados con la entidad.

### **Parágrafo 1**

En el caso de los informes aprobados con correcciones, el estudiante tendrá una sola oportunidad de hacer los ajustes solicitados por el Comité de Investigaciones. Si la versión con correcciones no recibe el concepto de Aprobado por parte del Comité, el estudiante no recibirá la autorización para sustentar y, por tanto, no aprobará la asignatura Trabajo de Grado. En consecuencia, esta deberá matricularse de nuevo.

### **Parágrafo 2**

Tanto la certificación de la entidad como la carta firmada por el investigador y la matriz de evaluación diligenciada deberán ser tramitadas por el estudiante en la entidad respectiva con la antelación suficiente.

## **Artículo 4. Aprobación de la asignatura Trabajo de Grado**

**4.1** En el caso de la **Modalidad Investigativa**, la nota mínima para aprobar la asignatura Trabajo de Grado es tres punto cero (3.0), promediada la calificación de la versión final del informe de investigación y de la sustentación.

**4.2** En el caso de la **Modalidad Proyección y Desarrollo Social**, la nota mínima para aprobar la asignatura Trabajo de Grado es tres punto cero (3.0), promediada la calificación de la versión final del informe del proceso de práctica en investigación y de la sustentación.

**4.3** En el caso de la **Modalidad Articulación**, el estudiante deberá aprobar **todas** las asignaturas registradas en el posgrado de su elección con una nota mínima de tres punto cero (3.0).

### **Parágrafo 1**

En caso de no cumplir con todos los requisitos de aprobación de la modalidad de trabajo de grado cursada, el estudiante no aprobará la asignatura Trabajo de Grado y deberá inscribirse en una modalidad diferente.

## **Artículo 5.º Procedimientos**

### **5.1 Inscripción de la modalidad de trabajo de grado**

El estudiante deberá inscribir ante el Comité de Investigaciones la modalidad de trabajo de grado de su elección antes de finalizar Seminario de Grado I. Para ello, deberá presentar dicha solicitud en el formato establecido para tal efecto, junto con los documentos indicados para cada opción una semana antes del tercer comité del semestre.

#### **5.1.1 Requisitos generales para la inscripción**

- Haber cursado y aprobado por lo menos el 70% de los créditos previstos en el Programa
- Haber cursado o estar cursando Seminario de Trabajo de Grado I en el Programa

### **Parágrafo 1**

En los cursos Seminario de Grado I y Seminario de Grado II se pedirá a los estudiantes realizar una **preinscripción de modalidad de trabajo de grado** con fines administrativos. Esta preinscripción no reemplaza la solicitud formal al Comité de Investigaciones.

### **Parágrafo 2**

El estudiante puede cambiar la opción de grado ya aprobada por el Comité de Investigaciones, siempre y cuando realice la solicitud de inscripción en otra modalidad antes de matricular la asignatura Trabajo de Grado. En ese caso, debe anexar los documentos correspondientes a la opción seleccionada y esperar la aprobación del Comité de Investigaciones.

### **Parágrafo 3**

Si una vez aprobada la opción de trabajo de grado, el estudiante solicita reserva de cupo, dicha aprobación será válida hasta por dos semestres (Reglamento estudiantil, art. 18). Pasado ese tiempo, el estudiante deberá tramitar de nuevo la inscripción de la opción en las condiciones existentes en ese momento.

### **5.1.2 Requisitos para inscribirse en la Modalidad Investigativa**

El estudiante deberá anexar el proyecto de investigación que espera desarrollar en el formato indicado por el Programa. Este debe comprender los siguientes aspectos:

- Título
- Línea de investigación del Programa en la que se inscribe
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Antecedentes
- Objetivo general y objetivos específicos
- Cronograma
- Lista de referencias
- Nombre de dos profesores del Programa que podrían asesorar el desarrollo de la investigación

### **5.1.3 Requisitos para inscribirse en la Modalidad Proyección y Desarrollo Social**

Para inscribirse en esta modalidad, el estudiante deberá anexar:

- Carta de aceptación por parte de la entidad en la que desarrollará la práctica en investigación, en la que se especifique:
  - ✓ Nombre del proyecto
  - ✓ Nombre del investigador responsable en dicha entidad con sus datos de contacto
- Copia del proyecto de investigación en el cual espera participar
- Cronograma de las actividades que desarrollará el estudiante en el marco de dicho proyecto durante el semestre en el que cursará Trabajo de Grado, con una duración mínima de 12 semanas y máxima de 16 semanas.
- Lista de productos resultantes del proceso de práctica en investigación acordes al tiempo de dedicación a la práctica en investigación.

Además, el estudiante deberá especificar la línea de investigación del Programa con la que se relaciona.

#### **Parágrafo 1**

La carta de aceptación por parte de la entidad debe ser tramitada por el estudiante en la entidad respectiva y estar dirigida al Comité de Investigaciones del Programa.

### **5.1.4 Requisitos para inscribirse en la Modalidad Articulación**

Según el Acuerdo 15913 de 2019, para acceder a la oferta de cursos certificados de posgrado, el estudiante de pregrado de la Universidad deberá:

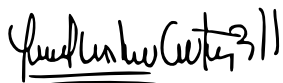
- Acreditar un promedio acumulado de tres coma ocho (3.8) en el programa de pregrado

- Anexar carta de aceptación por parte del programa de posgrado respectivo donde se informe cuáles son las asignaturas que cursará

## 5.2 Inscripción de la asignatura Trabajo de Grado

Para inscribir la asignatura Trabajo de grado, el estudiante deberá:

- Haber cursado y aprobado las cinco asignaturas de investigación
- Haber cursado y aprobado en el Programa las asignaturas Seminario de Trabajo de Grado I y Seminario de Trabajo de Grado II
- Haber recibido la aprobación del Comité de Investigaciones para la modalidad de trabajo de grado solicitada
- Contar con un asesor asignado por el Comité de Investigaciones, contar con un investigador responsable en la entidad donde desarrollará la práctica de investigación o haber sido aceptado por el posgrado, según la modalidad aprobada.



**YENNY MILENA CORTÉS BELLO**

Directora del programa  
Intérprete Profesional de la Lengua de  
Señas Colombiana  
[interpretacion@unbosque.edu.co](mailto:interpretacion@unbosque.edu.co)



**CAMILO DUQUE NARANJO**

Director del Departamento de  
Humanidades  
[humanidades@unbosque.edu.co](mailto:humanidades@unbosque.edu.co)